

Informe Secretarial

Paso a Despacho el presente proceso informándole que el traslado de la liquidación, venció el día 11 de octubre de 2023, y no fue objetada. Dígnese ordenar.



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

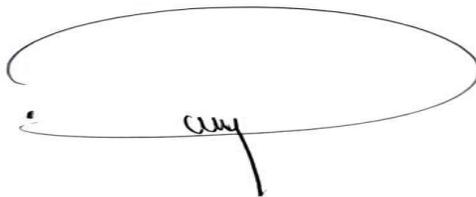
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE**

Veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Radicado : 2023-00347-00
AUTOS DE SUSTANCIACION NRO.516-2023
DEMANDANTE: CIDESA COOPERATIVA
DEMANDADOS: LUIS OCTAVIO VEGA NAVARRO

Por no haber sido objetada la liquidación presentada por el apoderado de la parte demandante adjunta en el cuaderno principal del proceso ejecutivo singular 2023-00165 se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 Numeral 3 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTRO GÓMEZ
Juez